4

Para despachos de oficio dos mrs. Año de 1639.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS-
CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

El señor don Martin de Olivares regidor dixo
que tiene hecho y [illegible] los dichos fieles
executores en conformidad de lo que esta acor-
[illegible].

Contradixo

Salio el señor don Juan Alfonso de Almela regidor

a peticion de Juan Moreno de Barahona [illegible] dixo
que la [illegible] de los heredamientos de Al-
quibla [illegible] que estaban [illegible]
todos [illegible] de los [illegible] del agua y
[illegible] la ciudad mande que el agua del [illegible]
se [illegible] por [illegible] al [illegible]
[illegible] remedios. Acordo la ciudad que los señores
[illegible] a [illegible] lo que [illegible] por ocho dias.

Juan Moreno de Barahona

A peticion de Juan Geronimo de Lara [illegible] dixo que la ciudad
[illegible] solicita-
dor de pobres de la carcel. Acordo la ciudad que
el señor don Diego de Vallarinas regidor [illegible] in-
forme [illegible]
que de [illegible].

Juan Geronimo

Que atento esta librado seis mil ducados para poner en
orden el archivo y esta [illegible] y esta
libranza para [illegible] poder del señor don Diego Ferrer regidor
cada dia se [illegible] consideran inconvenientes graves
de no tener la ciudad sus papeles con el [illegible]
curiosidad y claridad que se requiere para valer-
se de [illegible] con facilidad
acuerda la ciudad que [illegible] seis mil ducados [illegible] en
poder de [illegible] Ferrer regidor [illegible] cuenta [illegible]
para que con ellos [illegible] a poner en orden los dichos
papeles y archivo y se le encarga lo haga con
toda puntualidad y cuidado y [illegible]
dad y queda [illegible] libranza [illegible]

Archivo